

ACUERDO NÚMERO 045 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del Programa Profesional de ingeniería agrícola SNIES 341 de la Universidad Sur Colombiana- USCO, al programa de Agronomía de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERA:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

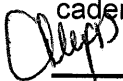
Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el Procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y La USCO, suscribieron un convenio Marco de cooperación con fecha del 03 de febrero de 2019, cuyo objeto es aunar esfuerzos para establecer un marco de cooperación que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficio de las entidades suscritas en el convenio y de quienes representan, sumando esfuerzos y recursos interinstitucionales en programas de interés común, prestándose en forma recíproca la colaboración y asesoría propia de sus objetos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y el país.

Que dentro de las obligaciones de la UNAD y La USCO está la de desarrollar e implementar cadenas de formación para que los egresados de La USCO puedan ingresar a los



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*



ACUERDO NÚMERO 045 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del Programa Profesional de ingeniería agrícola SNIES 341 de la Universidad Sur Colombiana- USCO, al programa de Agronomía de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

programas de la Universidad reconociendo las competencias adquiridas, a través del numeral 3 de la Segunda Cláusula y numerales 2, 3, 7 y 8 de la Tercera Cláusula se establecen las condiciones de homologación.

Que el Consejo de la Escuela Ciencias de Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente en sesión del 9 de agosto de 2019, Acta No. 09, revisó y aprobó el estudio, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa de Ingeniería Agrícola, de LA USCO, al programa de Programa de Agronomía de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 12 de agosto de 2019 aprobó la solicitud de homologación de créditos académicos presentada por la Escuela Ciencias de Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar los créditos académicos aprobados por los egresados del programa de Ingeniería Agrícola de La USCO, para que continúen su formación profesional en el Programa de Agronomía de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Ingeniería Agrícola
Código SNIES	341
INSTITUCION DE ORIGEN	Universidad Surcolombiana
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Agronomía

TOTAL CREDITOS ACADEMICOS AGRONOMIA	170
OBLIGATORIOS	127
ELECTIVOS	43

CREDITOS HOMOLOGABLES	70	41%
OBLIGATORIOS	40	23%
ELECTIVOS	30	18%
CREDITOS POR CURSAR	100	59 %



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 045 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del Programa Profesional de ingeniería agrícola SNIES 341 de la Universidad Sur Colombiana- USCO, al programa de Agronomía de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

BASICOS	87	51%
ELECTIVOS	13	8%

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos para los egresados del programa Ingeniería Agrícola – DE LA Universidad Sur Colombiana - USCO, para que continúen su formación en el programa de Agronomía de la UNAD en los siguientes cursos:

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
			Básicos	Electivo
Hidroclimatología	Agroclimatología	30157	2	
Algebra lineal	Álgebra Lineal	551111		3
Ecología	Biodiversidad	201602		3
Biología general	Biología	201101	3	
Bioquímica	Bioquímica Metabólica	352001	3	
Cálculo diferencial	Calculo diferencial	100410	3	
Cálculo integral	Calculo integral	100411		3
Comunicación lingüística	Competencias comunicativas	90003	2	
Producción Agrícola	Cultivos de Clima Medio	303022	2	
Constitución política	Cultura política	90007	2	
Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales	100412		3
Suelos	Edafología y fertilidad	201612	3	
Dibujo de Ingeniería	Elementos de dibujo técnico	358080		2
Probabilidad y Estadística	Estadística descriptiva	100105	2	
Ética	Ética (para pregrado)	100001	2	
Física Mecánica	Física general	100413		3
Fisiología vegetal	Fisiología vegetal	201711	2	
Fotointerpretación	Fotointerpretación y mapificación	201722		3
Fundamentos de administración	Fundamentos de administración	100500	2	

Depa

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

de
Qu

ACUERDO NÚMERO 045 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019

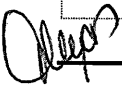
Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del Programa Profesional de ingeniería agrícola SNIES 341 de la Universidad Sur Colombiana- USCO, al programa de Agronomía de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
			Básicos	Electivo
Fundamentos de Economía	Fundamentos de Economía	102003		2
Construcciones Rurales	Instalaciones Agroforestales	303090		3
1) Elementos de máquinas 2) Máquinas agrícolas	Maquinaria y mecanización agrícola	201619	3	
Manejo y conservación de productos agropecuarios	Poscosecha	30167	3	
Química general	Química general	201102		3
1) Ingeniería de riegos I 2)Drenajes agrícolas 3) Ingeniería de riegos II	Riegos y drenajes	201616	3	
Termodinámica	Termodinámica	201015		2
Topografía	Topografía	201620	3	
Sub Total			40	30
Total Créditos Homologados			70	

Parágrafo único: Teniendo en cuenta que en este artículo se hace referencia únicamente a los cursos del Plan de Estudios del Programa Ingeniería Agrícola, aprobado mediante Acuerdo No. 010 del 26 de febrero de 2019; y que en este existen cursos electivos, los cuales no se pueden determinar mediante el presente acuerdo; los estudiantes o egresados del Programa de Ingeniería Agrícola de la USCO tendrá la opción de realizar un estudio de homologación adicional, solicitando la homologación de los cursos electivos que hayan cursado durante sus estudios, pagando los derechos pecuniarios correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa de Ingeniería Agrícola de La USCO, matricularán y aprobarán para dar continuidad a su formación universitaria en el programa de Agronomía de la UNAD.

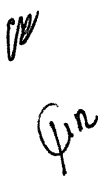
Cursos académicos por cursar			
Nombre del curso	Código de curso	Tipo de curso	
		Básico	Electivo
Proyecto Pedagógico Unadista	90001	2	
Metodología del trabajo académico	90002	2	
Lógica Matemática	90004	2	



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 045 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del Programa Profesional de ingeniería agrícola SNIES 341 de la Universidad Sur Colombiana- USCO, al programa de Agronomía de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Química orgánica	100416	3	
Introducción a la agronomía	30158	2	
Epistemología	100101	2	
Algebra, Geometría y Trigonometría	100409	3	
Herramientas Informáticas	90006	2	
Psicología	100003	2	
Botánica Económica	201710	3	
Herramientas telemáticas	100201	2	
Sociología	100006	2	
Genética	201105	3	
Microbiología de suelos	303019	3	
Inglés 0	90030	2	
Diseño Experimental	30156	2	
Metodología de la investigación	100103	2	
Antropología	100007	2	
Diseño de proyectos	102058	2	
Costos y presupuestos	102015	2	
Inglés I	90008	2	
Entomología Agrícola	30159	3	
Política Agraria y Ambiental	201510	2	
Evaluación de Proyectos	102059	2	
Mercadeo Agropecuario	102707	2	
Inglés II	90021	2	
Técnicas de Investigación	100104	2	
Inglés III	90121	2	
Manejo y Conservación de Suelos	30160	3	
Propagación y Micropropagación de Plantas	30161	3	
Fitopatología	30165	3	
Seminario de Investigación	100108	2	
Fitomejoramiento	30162	3	
Floricultura	302568	2	
Manejo de Arvenses	30164	3	
Agricultura Biológica	301615	2	
Cultivos de Clima Frío	302571	2	
Trabajo de Grado	302571	2	
Cursos Electivos			13
Subtotal		87	13
TOTAL DE CRÉDITOS POR CURSAR			100

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 045 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del Programa Profesional de ingeniería agrícola SNIES 341 de la Universidad Sur Colombiana- USCO, al programa de Agronomía de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ARTICULO CUARTO: Los egresados y estudiantes del Programa de Ingeniería Agrícola de La USCO, beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en períodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, Los egresados y estudiantes del Programa de Ingeniería Agrícola de La USCO, beneficiados de este acuerdo deberá aportar el Diploma y Acta de Grado respectivo.

PARAGRAFO 1. Los egresados y estudiantes del Programa de Ingeniería Agrícola de La USCO, beneficiados de este acuerdo se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el Programa de Agronomía.

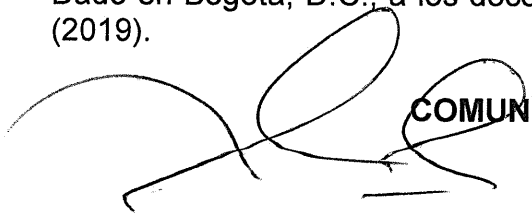
ARTÍCULO SÉXTO: Los egresados y estudiantes del Programa de Ingeniería Agrícola de La USCO, beneficiados de este acuerdo no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados y estudiantes del Programa de Ingeniería Agrícola de La USCO, beneficiados de este acuerdo podrán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición anterior.

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes agosto de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia